

y por sistemas de cogeneración los equipos que permitan la producción conjunta de electricidad y energía térmica útil. Esta bonificación solo se aplicará en los casos en que su instalación no sea obligatoria por prescripción legal.

De este beneficio fiscal podrán disfrutar los sujetos pasivos previa solicitud y durante un máximo de los cuatro períodos impositivos, siempre que durante dicho período se mantengan las condiciones que justificaron su concesión.

Cuando el sujeto pasivo realice más de una actividad económica en el local donde se haya instalado un sistema de aprovechamiento de energías renovable o sistemas de cogeneración, la bonificación se aplicará exclusivamente a la cuota tributaria de mayor cuantía.

La presente bonificación se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a) y b) del presente artículo.”

En Pinto, a 6 de abril de 2009.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.
(03/11.757/09)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que don Álvaro García Torres ha solicitado informe de evaluación ambiental para la actividad de peluquería (evaluación ambiental) en la carretera de Carabanchel (M-502), número 7.

Durante el plazo de veinte días quienes se consideren afectados por la actividad señalada podrán hacer las alegaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de septiembre de 2008.—El concejal-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/13.480/08)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

RÉGIMEN ECONÓMICO

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 2 de abril de 2009, las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, de conformidad con lo señalado en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que dichas cuentas se encuentran expuestas al público en las dependencias de la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones reparos u observaciones que estimen pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 3 de abril de 2009.—El alcalde, José Luis Pérez Balsera.

(03/11.360/09)

SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

LICENCIAS

Por “UTE Imasatec, Sociedad Anónima”, y “Grupo Compás Gestión, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento número 20/2008-C para la actividad de garaje-aparcamiento comunitario para 59 plazas en la calle Félix Cimas Prados, número 2, con vuelta calle Canarias, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estime pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 26 de marzo de 2009.—La concejala-delegada de Industria y Comercio, María Sagrario Zapata Romero.

(02/4.472/09)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009, los expedientes de modificación presupuestaria 6/2009 y 8/2009, conforme a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Soto del Real, a 1 de abril de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(03/11.502/09)

SOTO DEL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha de 27 de noviembre de 2008 ha sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua correspondiente al quinto bimestre de 2008. En cumplimiento de la legislación vigente, se expone al público dicho padrón durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrán examinarlo, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición pública del padrón, ante el alcalde-presidente, como paso previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer que durante los días comprendidos entre el 2 de diciembre de 2008 y el 2 de febrero de 2009 se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al impuesto anteriormente señalado.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 62 de la misma.

Lugar de pago

En cualquier oficina de:

- “Caja de Madrid”: cuenta 2038/2412/13/6000160614.
- “La Caixa”: cuenta 2100/3907/65/0200007090.
- “Banesto”: cuenta 0030/1194/62/0000900271.

Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria. Lo que se hace público para general conocimiento.

Soto del Real, a 27 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/16.105/08)

SOTO DEL REAL

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Soto del Real anunciando la adjudicación definitiva del contrato de concesión de la gestión de la escuela de música municipal de Soto del Real.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación de fecha 4 de diciembre se acuerda adjudicar definitivamente el contrato concesión de la gestión de la escuela de música mu-